

PREGUNTA

POLICÍA LOCAL: ¿Pueden viajar dos personas en un turismo privado durante la vigencia del Estado de alarma declarado por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19?

RESPUESTA

El artículo 3.4 de la **Orden TMA/254/2020, de 18 de marzo**, por la que se dictan instrucciones en materia de transporte por carretera y aéreo, establecía en su redacción original que "Los desplazamientos llevados a cabo en transporte público de viajeros en vehículo de turismo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, **deberán hacerse individualmente**, **salvo que se acompañe a personas con discapacidad, menores, mayores o por otra causa justificada**".

No obstante, ante las dudas interpretativas y los problemas prácticos que la aplicación de este precepto venía produciendo, la disposición adicional primera de la **Orden TMA/278/2020, de 24 de marzo**, por la que se establecen ciertas condiciones a los servicios de movilidad, en orden a la protección de personas, bienes y lugares, ha modificado el tenor literal de este artículo, otorgándole la siguiente redacción, que ya se encuentra vigente: «El transporte público, privado complementario y particular de personas en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor, llevado a cabo en el marco de los supuestos de desplazamiento autorizados en el artículo 7 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en los que deba viajar más de una persona en el vehículo, respetará que vaya como máximo una persona por cada fila de asientos, manteniéndose la mayor distancia posible entre los ocupantes.»

Conclusión:

A partir del día 25 de marzo pueden viajar dos personas (incluido el conductor) en el mismo vehículo privado, debiendo ubicarse cada ocupante en una fila distinta de asientos y guardar la mayor distancia posible entre ellos.

El desplazamiento, obviamente, debe estar justificado y amparado en la concurrencia de alguna de las excepciones a la limitación de circulación de las personas previstas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Servicio de Asesoramiento a Entidades Locales.

Murcia, 25 de marzo de 2020.